



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**“DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD
DE CARACTERES-CASO: 2° JUZGADADO DE FAMILIA, LIMA
NORTE, 2021”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Cultura y Organización

Presentado Por:

**Edita Céspedes Campos
José Dionisio Angulo Velarde**

Tesis desarrollada para optar el Título Profesional de
Abogado (a)

Docente asesor:
José Jorge Campos Martínez

Chincha, Ica, 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo es dedicado especialmente a mi familia, también a mis profesores y a las personas que contribuyeron con mi formación con sus consejos y enseñanzas.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitir la realización de mis proyectos y a mi familia por el apoyo incondicional.

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
I INTRODUCCION	9
II PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
2.1 Descripción del Problema.....	10
2.2 Pregunta de investigación general.....	11
2.3 Preguntas de investigación específicas.....	11
2.4 Justificación e importancia.....	12
2.5 Objetivo General.....	13
2.6 Objetivos Específicos.....	13
2.7 Alcances y limitaciones.....	13
III MARCO TEORICO	14
3.1 Antecedentes.....	14
3.2 Bases teóricas.....	18
3.3 Marco Conceptual.....	29
IV METODOLOGIA	31
4.1 Tipo y nivel de Investigación.....	31
4.2 Diseño de la Investigación.....	31
4.3 Población-Muestra.....	32

4.4 Hipótesis general y específicas.....	33
4.5 Identificación de las variables.....	33
4.6 Operacionalización de variables.....	34
4.7 Recolección de datos.....	37
V RESULTADOS.....	40
5.1 Presentación de Resultados.....	41
VI ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	47
6.1 Análisis descriptivo de los resultados y comparación resultados con marco teórico	47
VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	51
ANEXOS.....	54

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01:	31
Tabla N° 02:	33
Tabla N° 03	36
Tabla N° 04:	37
Tabla N° 05:	38
Tabla N° 06:	40
Tabla N° 07:	40
Tabla N° 08:	42
Tabla N° 09:	44
Tabla N° 10:	44

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 01.....	39
Figura N° 02	41

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, 2021. Se utilizó el método hipotético deductivo. El tipo de investigación Por el grado de abstracción, corresponde a una investigación de tipo básica, ya que, genera un nuevo conocimiento científico, y aporta a la ciencia. Según el enfoque, es cuantitativa, porque está supeditado a establecer medidas y cuantificar datos estadísticos. Según su objetivo, es descriptiva-relacional, por que persiste solo el sistema de medidas y grado de relación de las variables. Según el manejo de variables, es no experimental, de corte transversal, porque no se manipulan las variables y se da en un solo tiempo y espacio y su diseño no experimental. Se aplicó dos instrumentos de 10 ítems cada uno, a una muestra de 60 sujetos. Abogados y jueces de la 2° fiscalía de familia de Lima Norte 2021, mediante la técnica de la encuesta, y fueron validados por expertos de la UCV, Demostrándose que el nivel de casos de divorcio remedio es del (52,4%) reflejando un nivel regular, seguido por un (33,3%) nivel bueno, y del (14,3), en un nivel deficiente. Concluyéndose que el divorcio remedio en la 2° Fiscalía de familia Lima Norte, se encuentra en un nivel el regular promedio (52,4%). Además, al aplicar la prueba Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de correlación ($r=0,985$) y con un valor de significancia de ($p=0,000$) siendo esto menor al 5% error máximo permitido de 0,05, lo cual demuestra evidencia estadística suficiente para afirmar que existe relación directa y significativa alta entre las variables divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres, rechazando la hipótesis nula. Asimismo, el divorcio remedio es un mecanismo de solución que los jueces deben velar para satisfacer el bienestar matrimonial en casos de su disolución.

Palabras claves:

Divorcio remedio-incompatibilidad de caracteres

ABSTRACT

The objective of the investigation was to determine the relationship between the remedial divorce and the incompatibility of characters in the judicial branch of Lima Norte, 2nd prosecutor's office, 2021. The hypothetical deductive method was used. The type of research Due to the degree of abstraction, it corresponds to a basic type of research, since it generates new scientific knowledge, and contributes to science. According to the approach, it is quantitative, because it is subject to establishing measures and quantifying statistical data. According to its objective, it is descriptive-relational, because only the system of measurements and degree of relationship of the variables persist. According to the management of variables, it is non-experimental, cross-sectional, because the variables are not manipulated and it occurs in a single time and space and its non-experimental design. Two instruments of 10 items each were applied to a sample of 60 subjects. Lawyers and judges of the 2nd Family Prosecutor's Office of Lima Norte 2021, by means of the survey technique, and were validated by experts from the UCV, showing that the level of remedial divorce cases is (52.4%) reflecting a fair level, followed by (33.3%) good level, and (14.3), at a poor level. Concluding that the divorce remedy in the 2nd Lima Norte Family Prosecutor's Office, is at an average regular level (52.4%). In addition, when applying the Spearman Rho test, a correlation coefficient was obtained ($r = 0.985$) and with a significance value of ($p = 0.000$), this being less than 5% maximum permissible error of 0.05, which shows statistical evidence enough to affirm that there is a direct and significant high relationship between the variables divorce remedy due to incompatibility of characters, rejecting the null hypothesis. Likewise, the divorce remedy is a solution mechanism that the judges must ensure to satisfy the marital welfare in cases of its dissolution.

Keywords:

Divorce remedy-incompatibility of characters

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se plantea el divorcio remedio para el Perú, proponiendo para ello el caso de incompatibilidad de caracteres; esperamos ofrecer una clara muestra sobre el dominio del tema, recogiendo las modernas tendencias al respecto.

El presente trabajo está clasificado en 7 capítulos:

Capítulo I.- Se refiere a la introducción en donde se hace una breve descripción acerca del trabajo de investigación.

Capítulo II.- Problemática de la investigación, cuyo objetivo principal es, Estudiar y analizar las deficiencias e irregularidades del funcionamiento del Estado y sus instituciones públicas, respecto a al divorcio como remedio en el Perú.

Capítulo III.- Conformando por la presentación de los objetivos establecidos tanto general como también específico que contiene la investigación.

Capítulo IV.- Conformado por el marco teórico y sus antecedentes, teóricos generales. Bases teóricas especializadas, marco conceptual y las hipótesis.

Capítulo V.- Conformado por el método, tipo de investigación, diseño de la investigación, variables, población, muestra, técnicas de la investigación y sus instrumentos de recolección de datos.

Capítulo VI. - Se presentan los datos representativos de la investigación en tablas, cuadros y gráficos con su respectiva descripción, también incluye la forma como se llevaron a cabo la contratación de la hipótesis.

Capítulo VII.- Contiene las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El divorcio en el ámbito internacional constituye un procedimiento jurídico y controvertido, de ahí el principio *Lura Novit Curia*, derecho comparado francés; que significa que, el juez conoce el derecho. El juzgador puede resolver los casos controvertidos. El divorcio es la disolución del vínculo sentimental (Blackaby y Chirinos, 2013)

El divorcio remedio es el mejor mecanismo legal para recurrir a entablar la separación de cuerpos y búsqueda de conflictos gananciales o patrimoniales, tal como lo establece el Art. 323, y 327 del código civil.

El divorcio es la conclusión definitiva del vínculo matrimonial de los conyugues. El divorciado puede contraer matrimonio nuevamente, solo que dependerá de la estricta legalidad judicial al igual de la separación de cuerpos. Se plantea el divorcio en el sistema judicial cuando se establezcan elementos objetivos, subjetivos y temporales. (Cabello, 2012)

En la legislación peruana, el divorcio es un procedimiento legal de carácter sumario, sin embargo, lo alegado por incompatibilidad de caracteres

Concretamente no está regulado en el Código Civil, art. 349 causales del divorcio, y la exigencia del art. 333° numerales del 1 al 11; es decir, el juez puede invocar causales de carácter objetivo según lo establece el procedimiento legal, sin embargo, puede el legislador apreciar e inferir lo alegado. Es decir, su firmeza de lo alegado, si la incompatibilidad de caracteres, genera estragos en una relación de vida común, es posible dar validez en el divorcio.

En efecto, el divorcio es una herramienta típica para definir la separación definitiva, pudiendo establecer dicho procedimiento también, a través de las municipalidades y notarías. La separación convencional o de mutuo acuerdo es lo que favorece a las parejas. La demanda judicial por separación de hecho o solicitando el divorcio absoluto es un mecanismo formal que jurídicamente contempla el procedimiento judicial.

La incompatibilidad de caracteres es una causal alegada, cuyo postulado absoluto es el divorcio remedio como formalidad jurídica y/o separación de cuerpos. La unidad familiar colisiona en cuestiones de ideales, creencias, y estereotipos generando incertidumbre en su naturaleza íntima. La finalidad del matrimonio es hacer vida en común. El art. 234 lo establece la relación entre mujer y varón en matrimonio. Es un acto voluntario. Si existiera hijos existen mecanismos por el juzgador de tratar de realizar conciliaciones y velar con criterio humano y jurídico (Díaz, 2008)

Describiendo la problemática, se tiene el estudio del 2° juzgado de familia del poder judicial, Lima Norte, 2021, a pesar que el país vive la presencia del virus pandémico-Covid-19, resuelve casos de divorcio remedio por distintas causales y contempla lo alegado por incompatibilidad de caracteres.

2.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN GENERAL

¿Cuál es la relación legal entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, ¿2021?

2.3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICAS

- ¿Cuál es la relación entre divorcio por mutuo acuerdo y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima norte, ¿2021?

- ¿Cuál es la relación entre divorcio por causal y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, ¿2021?
- ¿Cuál es la relación entre divorcio extranjero reconocido en Perú y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, ¿2021?

2.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Según Bernal (2010) refiere: “la investigación orienta a resolver problemas comunes y justificar razones teóricas, prácticos y metodológicos” (p, 22)

Justificación teórica: El estudio propuesto se justifica, porque mediante el resultado permitirá ampliar conocimientos y aportar a la ciencia jurídica. El divorcio remedio es un mecanismo procesal jurídico válidamente establecido, sin embargo, la incompatibilidad de caracteres taxativamente no está regulado por la ley.

Justificación práctica: Las conductas de ambos cónyuges se caracterizan por establecer una vida en muto acuerdo. En los distintos tipos de causales del divorcio no estigmatiza a la incompatibilidad de caracteres, por ello, la importancia de este trabajo. La incompatibilidad de caracteres es una oportunidad para el planteamiento de la demanda por divorcio, y el divorcio remedio es la solución, y la sociedad pretende lograr su aseguramiento jurídico.

Justificación metodológica: El método hipotético deductivo, y el análisis de casos, sirvió para el tratamiento de dicha investigación. El análisis de los instrumentos ha producido resultados estadísticos que someten a correlacionar las

controversias jurídicas. Aunado a ello, el uso de las técnicas de estudio contribuyó en su tratamiento metodológico.

Justificación jurídica: Existe polémica e interpretación normativa. El procedimiento legal, con la presentación de la demanda por divorcio invocando la causal de incompatibilidad de caracteres es una razón válida que los jueces de familia califican, y valoran para razonar en su sentencia. Es más, a pesar que taxativamente el código no lo regula, existe una fundamentación razonable para invocarlo, tal como lo prescribe el art. 333.1

2.5. OBJETIVOS GENERAL

Determinar la relación legal entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021.

2.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la relación entre divorcio por mutuo acuerdo y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima norte, 2021.
- Identificar la relación entre divorcio por causal y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021.
- Demostrar la relación entre divorcio extranjero reconocido en Perú y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021.

2.7. ALCANCES Y LIMITACIONES

- Espacial o temporal: 2021
- Geográfica: Ámbito poder judicial, 2° juzgado de Familia, Lima Norte-Perú

- Documental: Título IV decaimiento y disolución del vínculo. Código sustantivo: Código civil. Art. 333, y Capítulo II.Divorcio.Art.348
- Jurisprudencia: Derecho de familia, civil y comparado

III. MARCO TEÓRICO

3.1.1. Antecedentes internacionales

Ponce (2018) refiere en su tesis: el divorcio en el derecho chileno: críticas y propuestas. El objetivo de trabajo fue determinar un estudio crítico de revisión y regulación normativa en cuanto al divorcio. Chile. El método de casos fue empleado en esta investigación, según leyN°19.947 sobre Matrimonio Civil, desde la perspectiva de la influencia que tienen actualmente el derecho constitucional y el derecho internacional de los derechos humanos en el derecho de las familias y desde la óptica del desarrollo dogmático nacional y comparado. Concluyendo, la estimación y las corrientes teóricas de enfoques de la norma y como acto regulador de los jueces al examinar los patrones como causales de modelos de los divorcios del derecho comparado.

El autor demuestra sobre el divorcio en Chile, que es un acto formal y el más idóneo para desvincular la convivencia. La importancia es la solución que dan los jueces.

Varela (2018). Expone en su investigación: El nuevo divorcio en Venezuela. El objetivo fue analizar la norma legal en casos de la disolución de parejas, mediante el estudio de casos, de la norma legal, concluyendo que, existen distintas formas o situaciones que afectan a la institución del matrimonio en su vida jurídica, por nulidad, suspendida con limitaciones y, disolución del matrimonio prescrita en el Código Civil. Es decir, en todo matrimonio válido se disuelve por la muerte de uno de los cónyuges y por divorcio. Artículo 184.

El divorcio en Venezuela está ligado al vínculo familiar, sin embargo, existen causales para su viabilidad y petición.

Segundo (2014) en su tesis: La implementación del divorcio sin causa en el Estado de Veracruz. México. Investigación cualitativa. El objetivo central fue establecer la implementación del divorcio en el estado. Las técnicas de entrevistas y documentarios arrojan en las conclusiones que, el matrimonio como institución del derecho civil es un instrumento autónomo promovido por voluntades propias. Los jueces están obligados crea criterio para no disolverlo, sin embargo, existen mecanismos de invocación cuando es irremediable.

En efecto, se coincide con el autor.

Sánchez (2010) en su investigación. Factores que influyen en el divorcio y cómo éste afecta a los hijos. Ecuador. El objetivo de esta investigación fue conocer los factores que influyen en el divorcio. El método empleado fue descriptivo. Se aplicó instrumentos a una muestra de 20 sujetos. Sus resultados fueron que, el divorcio no es una situación dramática. Los hijos se logran superar tal decisión conyugal.

El autor concluye que el divorcio, no influye en las capacidades y relaciones en los hijos. En efecto, tal naturalidad es importante, sin embargo, depende de la situación cultural, y la madurez de los hijos.

3.1.2. Antecedentes nacionales:

Zorell (2018) en su tesis: Reconocimiento legal del incumplimiento de la obligación de sostener a la familia como causal de divorcio al producirse el decaimiento del vínculo matrimonial. Chiclayo. El objetivo principal de la investigación fue reconocer el incumplimiento de la obligación de sostener a la familia como causal de divorcio consecuencia del decaimiento del vínculo matrimonial sin tener que valerse de las causales ya establecidas por el legislador en el Artículo. 333° del Código Civil, como son: Imposibilidad de hacer vida en común, separación de hecho. Dicha investigación tuvo carácter descriptivo, con una metodología deductiva y un diseño cuantitativo descriptivo simple, con una muestra de abogados de la corte de Chiclayo, Concluyendo

reconocer como mecanismo legal en casos de causal de divorcio por decaimiento del vínculo matrimonial.

Se coincide con el autor.

Franco (2018) en su tesis: La causal del divorcio de imposibilidad de hacer vida en común en la legislación peruana. El objetivo de la investigación fue, analizar la causal del divorcio de incompatibilidad de hacer vida en común. Se empleó una metodología cualitativa, cuyos instrumentos arrojaron para el análisis de casos en que, es el juez quien lleva el debate y el procedimiento de verificación de los motivos de calidad que arroje con el divorcio por violencia física e injuria grave.

Por otro lado:

Guzmán (2017), expone su tesis: la instauración del divorcio encausado y la autonomía de la voluntad en el Perú. Derecho familia, civil. Cuyo objetivo de esta investigación fue demostrar las teorías de la personalidad jurídica de la familia, teoría, tetra dimensional del derecho y la teoría de la autonomía privada. Se planteó una metodología con enfoque cualitativa, y una metodología explicativa, cuya población fue 13 jueces de familia, con instrumentos documental de casos. La misma que concluye, que resulta necesaria procesar el acto del divorcio encausado para garantizar la autonomía de la voluntad de las partes en el Perú, sin dejar de lado el amparo a las demás instituciones que trae consigo el vínculo matrimonial, como son los alimentos, patria potestad, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad de gananciales.

Las teorías de personalidad jurídica que se invoca son importantes para el análisis jurídico de la familia, sin embargo, vale la importancia del juez para que disuelva el vínculo conyugal, tiene que valorar varios criterios de razonabilidad y causalidad, más la situación alimenticia de los hijos.

Purizaca (2017) en su tesis. El divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común según la percepción de los abogados de la Corte Superior Lima Norte. Expone: el objetivo central del estudio fue conocer la percepción de los

abogados de Lima Norte respecto al divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común. Tuvo una muestra de estudio de 200 con un margen de error de 5% y un nivel de confiabilidad del 95%. Se empleó la técnica de la encuesta, aplicando instrumentos el cuestionario con 18 ítems en escala de Likert, en la que concluye que, los abogados tienen un promedio alto, medio y bajo de conocimiento de los casos del divorcio por causal de hacer vida en común.

El divorcio por incompatibilidad de hacer vida en común, es importante para esta investigación, toda vez que, se precisa una discordancia entre abogados.

León (2019) expone en su tesis: El decaimiento del matrimonio como sociedad de gananciales en el distrito de Carabayllo, cuyo objetivo central fue dar a conocer la importancia del matrimonio en nuestra sociedad. Se enfocó mediante el método cualitativo, en la que concluye, del análisis de la investigación sobre el decaimiento del matrimonio como sociedad de gananciales tiene como resultado que la sociedad no tiene conocimiento de la importancia del matrimonio porque, si no continuaría siendo fundamental para formar un hogar unido y constituido entre la pareja. Por ello, es que solo las parejas conviven.

En efecto, la investigación es de mucha importancia para la investigación por el establecimiento de la connotación del matrimonio en el Perú.

Sánchez (2016) en su investigación: Impacto de las sentencias judiciales en los delitos de omisión a la asistencia familiar –poder judicial-lima norte-2016, cuyo objetivo central fue determinar el impacto de las sentencias judiciales en la omisión de la asistencia familiar, para ello se analizó el método analítico, cuya población de estudio se enfocó al poder judicial lima norte, concluyendo que, en primer lugar para poder acudir a la vía penal para denunciar la omisión a la asistencia familiar es necesario tener una resolución judicial que fije una pensión alimenticia, y al solo mencionar el artículo 149º del código penal que se debe incumplir una resolución judicial que fije los alimentos, puedo inferir que no es necesario que sea una sentencia firme ya que la asignación provisional de alimentos solo se puede dar cuando el vínculo

indubitable de la relación del demandado por alimentos con el accionante. Por otro lado, nos damos cuenta que el criterio judicial es fijar como requisito de procedibilidad y para proteger el derecho al debido proceso del obligado, hacer la notificación poniendo en conocimiento el adeudo, en el domicilio real y procesal del obligado.

El autor, refiere que los pagos por alimentos son irrenunciables, máxime si se tiene sentencia judicial, siendo trascendente para esta investigación dándole al juzgador para su análisis criterial.

3.2. BASES TEÓRICAS

El divorcio remedio

Constituye un procedimiento judicial que regula las características importantes para la disolución definitiva del matrimonio. Las causas son diversas y debe sostenerse de manera jurídica. (Ripert y Boulanger, 1982)

Según, Llanos (2016) el divorcio remedio es el rompimiento del vínculo matrimonial. La existencia formal jurídica que permite a los divorciados contraer la posibilidad de nuevas nupcias.

Para el divorcio remedio constituye la fuerza y valor a la desvinculación del acto formal conyugal, y la razonabilidad del hecho fracasado. No la imputabilidad, ni la sanción a los involucrados.

Algunas teorías:

a) Teoría divorcista

Si bien el matrimonio es una institución familiar con categoría institucional. No es posible su división antidivorsista. Su ruptura atenta contra el bienestar familiar y por ende a la sociedad. La familia es el pilar del sustento básico que contribuye a la paz social y al desarrollo de la nación. El divorcio remedio, el divorcio repudio, y el divorcio sanción, es posible la solución para distinguir brechas. Sin embargo, se postula también, hacia el análisis del divorcio -quiebra, y divorcio muto -acuerdo (Varsi, 2011)

En referencia, al divorcio –repudio, en doctrina se acepta la desvinculación como derechos del cónyuge. O sea, para proceder a botar a la mujer del hogar, sin dar la posibilidad de argumentarlo. Y, por otra parte, el divorcio-sanción es otorgado como castigo por sus actitudes delictivas o deshonestas contra el cónyuge que motivó tal sanción. En España no se admiten los divorcios por causales-divorcio por sanción. Es el divorcio remedio que prevalece. En doctrina estos criterios de tipos de disoluciones del matrimonio han sido promovidos en su legislación por los países como: Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Finlandia, EE. UU, entre otros.

b) Teoría jurídica: Divorcio sanción.

Los divorcios deben formalizarse y regularse en concordancia con postulados técnicos, científicos y jurídicos, siempre a favor de los hijos, y con criterio de bienestar personal, y familiar (Sánchez, 2010)

En el Perú con el código civil de 1852 contribuye a la tesis antidivorsista. Es decir, el matrimonio fue inquebrantable, y desligable. La separación matrimonial, sola se enfocó en casos de muy graves. Con el código civil de 1936 se posibilitó la tesis divorcista-sanción, bajo las causales, y deberes de culpa de la pareja, en casos convencionales, debe pasar los dos años de haber contraído matrimonio, es improcedente el divorcio por mutuo acuerdo, por casos de conversión de separación matrimonial, procede siempre si han transcurrido los seis meses, hoy es a los dos meses de haberse transcurrido la fecha de sentencia.

La norma contemplada en el código civil, según el art. Código civil. 333, inciso 1 al 13, y Capítulo II.Divorcio.Art.348. Teoría de naturaleza jurídica, se entiende en la explicación como el proceso regular para establecer a estimar o calificar actividades o causales que intente aproximarnos a evidenciar formas o costumbres que forjen sus cusas, efectos o consecuencias jurídicas, esta causal resulta desde ya un

desafío. Para iniciar esta tarea, resulta pertinente hacer referencia a los antecedentes de la gestación de su promulgación. En los últimos debates parlamentarios que precedieron la promulgación de la ley 27495, se introdujo la discusión respecto a esta causal bajo la denominación de incompatibilidad de caracteres, finalmente la propuesta fue incorporada, sin mayor debate público como la causal de imposibilidad de hacer vida en común. Por otro lado, existen casaciones como 38-2007, referido al adulterio que se basa en el incumplimiento de la pareja. Cas.4161-2013-la libertad. Incongruente declarar divorcio remedio y divorcio sanción.

La usencia del cónyuge, es sinónimo de divorcio remedio, pero también establecer criterios y procedimientos legales en ambas partes. El divorcio remedio es el procedimiento y solución novedosa de la familia en crisis.

CLASES DE DIVORCIOS

- **Divorcio Absoluto**

Es el acto o procedimiento que consiste en la disolución total de vínculo matrimonial. Este divorcio es definitivo o perpetua del nexo matrimonial. Es llamado vincular

- **Divorcio Relativo**

Es el acto por medio del cual los esposos deciden separarse del lecho y de la habitación. Es decir, ya no hay contribución conyugal, pero, siempre prevalece el efecto legal, por tanto, es imposible matrimoniarse con otras parejas.

- **Divorcio como sanción**

Acto procedimental en que uno de la pareja de esposos es responsable de la disolución matrimonial impuesta por el juez. Es quien recibe la sanción, y la pérdida de los derechos hereditarios, alimentarios y la patria potestad (Gullón, 2015)

El divorcio -sanción es el mecanismo procedimental en la que las pruebas debe ser delimitados, pertinentes y objetivas por la gravedad de los hechos como, por ejemplo: de casos de abandonos, adulterios, etc., solo se deberá aceptar el divorcio-sanción cuando exista causas seguras. Código civil Art.333°.1 al 11. (Umpires, 2001)

Sistemas subjetivo

Divorcio culpable o divorcio culpa, está concernido a un principio subjetivo cuando los motivos son basamentos subjetivos, se sustentan en la culpabilidad de uno de los miembros de la unión matrimonial en acción perjudicial del otro. Se contempla por lo tanto una sanción merecida a recibir por parte del miembro de la unión matrimonial culpable que propicie la causa de divorcio.

Divorcio como remedio

Según, Gullón (2015) consiste en el desarrollo de los actos formales, recurribles, y peticionables ante la instancia judicial con la finalidad de buscar la separación. El juez previa verificación y actuación no buscará la sanción, sino, analizar los casos fácticos, motivados por la carencia de cariño, admiración y apoyo. Se busca la solución del caso matrimonial. La separación como divorcio remedio es el medio eficaz que el juzgador debe considerar para romper una unidad por la ausencia de cariño, y la frustración extrema del fracasó irreparable. (p, 34)

El divorcio por causal de separación hecho, es un referente del divorcio remedio. Código civil art. 333° inciso doce y trece. Es decir, en este caso, el perjudicado deberá gozar cierta indemnización por daños personales, patrimoniales y otros. También, gozaran los hijos. Art. 345-A. código civil.

CLASIFICACIÓN DEL DIVORCIO- REMEDIO

➤ **Divorcio-remedio restringido**

Es el acto viable y procedimental en la que la norma restringe con parámetros firmes.

➤ **Divorcio remedio extensivo**

Consiste en el sentido que se encuentra sometida bajo una causalidad descrita por el juez (numerus clausus) o cuando se persiste en un hecho complejo de quiebra matrimonial en decisión judicial (numerus apertus)

c) Teoría institucionalista

Consiste esta teoría en la plasmación del bien familiar, y personal. El matrimonio tiene un fin natural e institucional que la persona debe organizar y debe proteger su espiritualidad y moralidad, buscando el bienestar común familiar (Borda, 2008)

TIPOLOGÍA O DIMENSIONES DEL DIVORCIO

- 1. Divorcio por mutuo acuerdo:** Es el divorcio rápido. Ambas partes se sienten seguros de establecer el quebrantamiento de la relación conyugal. Consiste jurídicamente válida si, transcurrieron dos años del acta matrimonial. Ley. N° 29227, puede celebrar inclusive en notarías, y municipalidades, siendo rápido su trámite máximo puede durar tres meses. Es el divorcio exprés o convencional. (Varsi,2011)

Características

- Presentación de demanda firmada por los dos cónyuges
- Es rápida y segura por estar de acuerdo ambas partes
- Dura tres meses
- Tramite puede ser en notarias, municipalidades y judicial
- Haber transcurrido dos años desde el acta de matrimonio
- Si hay hijos, se aplica C.C. Efectos: Art.340,342 y 345

2. Divorcio por causal: Consiste en la ruptura de la vida conyugal o matrimonial. Debe ser evaluado, calificado y declarado por la autoridad judicial en cualquier de sus formas. Art. 333.1 al 11 código sustantivo.

Una parte no está de acuerdo.

Características

- Es controvertido y debe probarse
- Una parte no lo desea el divorcio
- También se logra mediante proceso judicial

Según el art. 333 del código civil son por las siguientes causales:

- **Por adulterio:** Es la infidelidad comprobada. Hijos en otras parejas
- **Por violencia física y psicológica:** Es el daño a la integridad a la salud (CAS. 1232-99 corte suprema de justicia)
- **Atentado contra la vida:** Intento de homicidio, y agresión ilegítima.
- **Injuria grave:** Ultrajes verbales o calificaciones.
- **Abandono injustificado a la casa conyugal:** Es el retiro injustificado por dos años continuos por parte de la pareja. (Cas N° 1518-2006, Lima, Sala Civil Transitoria, 06/03/2007)
- **Conducta deshonrosa:** Carentes de honestidad, pudor y otras formas (Cas N° 746-2000, Lima, Sala Civil Transitoria)
- **Uso de drogas:** Toxicomanía
- **Enfermedad grave de transmisión sexual:** contraída después del matrimonio: sida, sífilis, etc.
- **Homosexualidad sobreviniente al matrimonio:** perdida de la atracción heterosexual
- **Condena por delito doloso a pena privativa de libertad mayor de dos años:** Después del matrimonio. Sentencia condenatoria por ms de dos años, pero si ha reconocido antes, no procede. (art.338 del Código Civil inciso 10 del artículo 333)

- **Imposibilidad de hacer vida en común:** grave perturbación. Improcedencia de caracteres (Cas. N.º 2871-2006, Lima. Sala Civil Permanente, 2006). Diversas conductas que perjudican al otro. (Es un divorcio convencional-muto acuerdo)
- **Separación de hecho:** interrupción por uno de ellos, o por mutuo acuerdo de los dos (dos años, si no hay hijos, y cuatro, si los hay) (Es un divorcio convencional-muto acuerdo)
- **Separación convencional:** separación convenida, y fue intolerable. luego de dos años procede. Tramite al juzgado o notaría. (Es un divorcio convencional-muto acuerdo)

3. Divorcio extranjero reconocido en el país: Es el divorcio basado en el procedimiento legal para parejas casadas con un extranjero, y puedan reconocerse su validez en el Perú. El divorcio es rápido a través del consulado Denominado también (Exequátur)

Características

- Es por mutuo acuerdo
- Poder notarial al consulado
- liquidación de bienes antes de solicitud

LEGISLACIÓN COMPARADA (Separación de hecho)

País	Tramite de duración
España	3 meses. C.C. Ley de enjuiciamiento Art.81
Chile	1 año. Ley de matrimonio civil. Art. 54.2
Brasil	2 años.Ley.6515.Art.40
Colombia	2 años.C.C.art.154

INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES

Son acciones y encuentros emocionales donde no existe el aprecio o sentimiento por la otra persona. Es la falta de capacidad para entender, razonar y establecer contacto comunicativo con la pareja. (Gullón, 2015)

a) Teoría del divorcio como crisis

Según, Pittman (1990) refiere que la fuerza que impera en el ambiente familiar, es la fuerza dominante, y es la que conlleva a la crisis. Es la ruptura matrimonial. Entre sus categorías de la crisis, destaca:

- **Desgracias inesperadas:** Sucesos no planificados. Es decir, cualquier situación incómoda que pase en la familia, ataques y defensas, etc
- **Crisis de desarrollo:** pueden suceder problemas, pero se supera tiempo.
- **Crisis estructurales:** acontecimiento propio de la cultura, el deseo, o manifestaciones comunes de satisfacción, alcoholismo, etc. se dan de forma interna
- **Crisis de desvalimiento:** sucesos externos, y se trata de la supervivencia. falta de recursos económicos, laborales, etc.

Por otro lado, según el art. 332º del código civil, la separación de cuerpos suspende los deberes relativos al lecho y habitación y pone fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales, dejando subsistente el vínculo matrimonial. Es decir, una vez separados legalmente no tiene responsabilidades conyugales, pero si, de alimentación si es que se tiene hijos.

b) Teoría Contractualista

Refiere que el matrimonio y la disolución de la misma son actos jurídicos de tipo contractual. Es un contrato.

c) Matrimonio como norma

El matrimonio es el acto legal y la relación de voluntades de juramento de amor. La mujer y varón se profesan buenos sentimientos de esperanza y de responsabilidades. Lo regula el art. 234 del código civil. Es la intención de hacer vida en común. Siguiendo con esta misma línea de pensamiento el matrimonio es una relación cuyo fin primordial es el establecimiento de una comunidad de vida entre los cónyuges, lo cual solo puede darse si existe “*affectio maritalis*” (afecto o amor conyugal).

Naturaleza jurídica.

- **Matrimonio – contrato:** con respecto a esta concepción está enfocada en la relevancia de afirmar el beneplácito de la unión matrimonial sin menospreciar su importancia al modelo de contrato.
- **Matrimonio institución.:** sobre esta concepción surge del principio de que, aunque el beneplácito es la piedra angular de un válido matrimonio una vez determinado este quedará en igual forma indicado entre los miembros un nexo que no podrán cambiar.

ERRÓNEA APLICACIÓN DE LA INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL PERÚ

El caso de la imposibilidad de hacer vida en común

Según, Chanamé (2014) sostiene que el art. 333 inc. 11 del Código Civil estipula la incompatibilidad de caracteres como causal del divorcio – remedio.

Prueba de la incompatibilidad de caracteres

- Acciones jurídicas o extrajurídicas cuya fecha sea admitida por lo miembro de la pareja en las circunstancias en la que se inició la separación de cuerpo.
- Textos escritos en dónde se solicita el retorno al sitio conyugal. Con cartas.
- La titulación de traslados migratorios de una de la pareja en donde sólo se indique la salida de la nación.
- Denuncias policiales de alejamiento y su correspondiente constatación policial.
- Demostración confesional o de aceptación de las acciones.
- Pruebas testimoniales

CASO DE ASOCIACIONES GANANCIALES.

Problemas económicos

Cabe destacar que la unión matrimonial está sujeta a los sistemas sociales de ganancia, los cuales están disueltos de hecho por asumir las siguientes problemáticas: los acervos adquirido por cada uno de los esposos luego de la disolución matrimonial con su salario se conforman Cómo capitales comunes, Pues el salario se considera como tal, pero el negociar los acervos comunes requieren de la firma de los cónyuges, logrando un pacto para la negociación entre los esposos separados y si están en aprietos es mucho más engorroso el adquirir un capital mueble por parte de cualquiera de los esposos lo que comprometerá el bien social, es decir los capitales de ambos .

Al respecto debe regir el principio de que ambos cónyuges deben participar en las ganancias logradas por los dos durante el matrimonio, independientemente de la forma en que se repartieron las tareas y obligaciones en el matrimonio.

Características o dimensiones de la incompatibilidad de caracteres en el matrimonio

1. **Imposibilidad hacer vida en común:** Tal como lo expresa en su fundamentación de la CAS. 4176 (2015), Cajamarca. En una situación de rompimiento matrimonial es difícil convivir y tener paz emocional. Significa el resquebrajamiento total de la unidad conyugal. No existe el entendimiento emocional, menos comunicación viable.

Características:

- Es un matrimonio problemático
- No hay comprensión o entendimiento
- Diálogo vertical
- No exista voluntad por ambas partes

2. **Separación de hecho:** Constituye el cierre del vínculo de la relación conyugal, para Varsi (2011), refiere que, la separación de hecho son los aspectos vinculados a los hechos involucrados, sin decisión judicial, sin justificar las causas. Es decir, por voluntad propia, sin la necesidad judicial. Es la interpretación especial de convivencia de los esposos, y por la voluntad de ellos. Su naturaleza jurídica es causa objetiva. La comprobación del hecho de la quiebra.

Características

- Voluntad de parte o de los dos
- Antes de haber recurrido a la esfera judicial
- No hay convivencia temporal y permanente
- Desaparición del amor

3. **Separación de convivencia:** Es el acto y decisión de la pareja en que deciden dejar sin efecto la convivencia. Es decir, en cuerdo mutuo, pero sin promoverlo su naturaleza jurídica. (Cas Nº 784-2005, lima)

Características

- Tiene el mismo derecho sucesorio matrimonial
- Separación de cuerpos no reconocidos jurídicamente
- Acuerdo de voluntades

3.3. MARCO CONCEPTUAL

- **Divorcio remedio:** Es el rompimiento del vínculo matrimonial. La existencia formal jurídica que permite a los divorciados contraer la posibilidad de nuevas nupcias. (Llanos, 2016)
- **Divorcio:** Constituye el acto jurídico legal para solicitar y/o reparar daños. Es la separación del vínculo carnal, y material. (Varsi,2011)
- **Divorcio absoluto:** Es el acto o procedimiento que consiste en la disolución total de vínculo matrimonial. Este divorcio es definitivo o perpetua del nexo matrimonial. Es llamado vincular.
- **Divorcio relativo:** Es el acto por medio del cual los esposos deciden separarse del lecho y de la habitación. Es decir, ya no hay contribución conyugal, pero, siempre prevalece el efecto legal, por tanto, es imposible matrimoniarse con otras parejas.
- **Divorcio como sanción:** Acto procedimental en que uno de la pareja de esposos es responsable de la disolución matrimonial impuesta por el juez. Es quien recibe la sanción, y la pérdida de los derechos hereditarios, alimentarios y la patria potestad (Gullón, 2015)
- **Divorcio-remedio restringido:** Es el acto viable y procedimental en la que la norma restringe con parámetros firmes.
- **Divorcio remedio extensivo:** Consiste en el sentido que se encuentra sometida bajo una causalidad descrita por el juez (numerus clausus) o

cuando se persiste en un hecho complejo de quiebra matrimonial en decisión judicial (numerus apertus).

- **Divorcio por mutuo acuerdo:** Es el divorcio rápido. Ambas partes se sienten seguros de establecer el quebrantamiento de la relación conyugal. Consiste jurídicamente válida si, transcurrieron dos años del acta matrimonial. Ley. N.º 29227, puede celebrarse inclusive en notarias, siendo rápido su trámite máximo puede durar tres meses.
 - **Divorcio por causalidad:** Consiste en la ruptura de la vida conyugal o matrimonial. Debe ser evaluado, calificado y declarado por la autoridad judicial en cualquier de sus formas. Art. 333.1 al 11 código sustantivo
 - **Divorcio extranjero reconocido en el país:** Es el divorcio basado en el procedimiento legal para parejas casadas con un extranjero, y puedan reconocerse su validez en el Perú. El divorcio es rápido a través del consulado Denominado también (Exequátur)
 - **Incompatibilidad de caracteres:** Son acciones y encuentros emocionales donde no existe el aprecio o sentimiento por la otra persona. Es la falta de capacidad para entender, razonar y establecer contacto comunicativo con la pareja. (Gullón, 2015)
 - **Imposibilidad hacer vida en común:** En una situación de rompimiento matrimonial es difícil convivir y tener paz emocional. Significa el resquebrajamiento total de la unidad conyugal. No existe entendiendo emocional, menos comunicación viable. (CAS. 4176, 2015, Cajamarca)
4. **Separación de hecho:** Constituye el cierre del vínculo de la relación. Son los aspectos vinculados a los hechos involucrados, sin decisión judicial, sin justificar las causas. es decir, por voluntad propia, sin la necesidad judicial.
 5. **Separación de convivencia:** Es el acto y decisión de la pareja en que deciden dejar sin efecto la convivencia. Es decir, en acuerdo mutuo, pero sin promoverlo su naturaleza jurídica. (Cas N° 784-2005, Lima)

IV. METODOLOGÍA

4.1. TIPOS Y NIVELES DE INVESTIGACIÓN

Según, Hernández (2010) refiere, se enfocará a los parámetros de mediciones observables de ciertos fenómenos de estudios, y a partir de sus resultados se pueda explicar y establecer correlatos. En este caso, las variables medibles serán divorcio remedio e incompatibilidad de caracteres.

Por consiguiente, la investigación tiene las siguientes características:

- **Por el grado de abstracción**, corresponde a una investigación de tipo básica, ya que, genera un nuevo conocimiento científico, y aporta a la ciencia.
- **Según el enfoque**, es cuantitativa, porque está supeditado a establecer medidas y cuantificar datos estadísticos.
- **Según su objetivo**, es descriptiva-relacional, por que persiste solo el sistema de medidas y grado de relación de las variables.
- **Según el manejo de variables**, es no experimental, de corte transversal, porque no se manipulan las variables y se da en un solo tiempo y espacio.

4.1.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

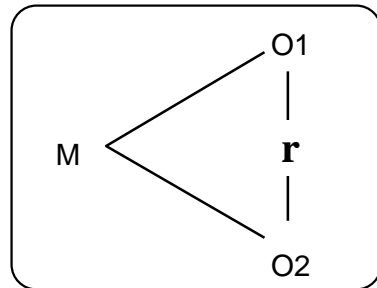
Para la investigación se utilizará el método hipotético – deductivo, tal como lo manifiesta Hernández, et al (2010). Pues, el método hipotético corresponde a la generalización de interrogantes, y respuestas. Y, el método deductivo, por que consiste en deducir elementos básicos para sus resultados.

4.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio corresponde al diseño no experimental transversal - correlacionales, según Carrasco (2009) “las variables carecen de manipulación intencional, no poseen grupo de control, ni mucho menos

experimental, se dedican a analizar, estudiar los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia" (p, 71).

Su esquema es el siguiente



Dónde:

O1 = Observaciones de la variable: Divorcio remedio

M = Muestra: Poder judicial, Lima Norte-2° juzgado de Familia

O2 = Observaciones de la variable: incompatibilidad de caracteres

r = relación de variables

4.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.3.1. Población:

Según, Carrasco (2009) refiere que la población es el conjunto del todo. Y muestra es el subconjunto de la relación de la población. En este sentido, para nuestro estudio estará conformada la población por 42 sujetos entre abogados, jueces y fiscales del poder judicial, Lima Norte 2° fiscalía, 2021.

4.3.2. Muestra:

Según, Según, Carrasco (2009) refiere que la muestra es el subconjunto de relación de elementos de la población. Para esta investigación se tomó en

cuenta la misma distribución de la población, por tener elementos pequeños, y puedan ser medidos y cuantificados. Asimismo, se tuvo en cuenta para el muestreo la técnica no estratificada, no probabilística.

Tabla 1 Cuadro de distribución de la muestra

Sujetos	varones	mujeres
Abogados litigantes	15	17 = 35
Jueces	05	02 = 07
Total:		42

Nota: distribución por conveniencia propia

4.4. HIPÓTESIS

4.4.1 Hipótesis General

H1=Existe relación significativa entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021

H0=No existe relación significativa entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021

4.4.2 Hipótesis Específica

- Existe relación significativa entre divorcio por mutuo acuerdo y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima norte, 2021
- Existe relación significativa entre divorcio por causal y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021
- Existe relación significativa entre divorcio extranjero reconocido en país y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021

4.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 2: identificación de variables y dimensiones

Variables	Dimensiones
V ₁ : Divorcio remedio país	<ul style="list-style-type: none">- Divorcio por mutuo acuerdo- Divorcio por causal- Divorcio extranjero reconocido en el
V ₂ : Incompatibilidad de caracteres común	<ul style="list-style-type: none">- Incompatibilidad de hacer vida en- Separación de hecho- Separación de convivencia

4.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Escala de medición
V1. DIVORCIO REMEDIO	Es el rompimiento del vínculo matrimonial. La existencia formal jurídica que permite a los divorciados contraer la posibilidad de nuevas nupcias.(Llanos, 2016)	Variable cuyo instrumento fue elaborado en base a tres dimensiones, y 12 ítems con escala valorativa tipo Likert	Divorcio por mutuo acuerdo	-Asume compromisos y acuerdos -Usa colaboración a la pareja e hijos -precisa rapidez -identifica seguridad	1,2,3	Cuestionario	nominal
			Divorcio por causal	-identifica causas por agresión física o psicológica -identifica causas por infidelidad - identifica causa por salud -Utiliza el proceso judicial -identifica sanción	4,5,6		
			Divorcio extranjero reconocido en el país	- Guía a la pareja por el procedimiento legal - Identifica rapidez y sencillez	7,8,9,10		
V2 INCOMPATIBILIDAD DE	Son acciones y encuentros emocionales	La variable por el cual se validó el	Incompatibilidad de hacer vida en común	-Empleo de lenguaje ligero - Uso de gestos inapropiados	1,2,3		

	donde no existe el aprecio o sentimiento por la otra persona. Es la falta de capacidad para entender, razonar y establecer contacto comunicativo con la pareja. (Gullón, 2015)	instrumento de 8 ítems, y sus tres dimensiones, y valores		-Emociones deterioradas -Falta de respeto		Cuestionario	nominal
			Separación de hecho	-Uso de procedimiento judicial -Toma de decisiones -Divorcio remedio	4,5,6,		
			Separación de convivencia	- Uso de estrategias de defensa - Separación de cuerpos -Uso de trámite adecuado	7,8,9, 10		

4.7. RECOLECCIÓN DE DATOS

Tamayo (1998) refiere que las técnicas son medios y procedimientos para captar información. Para esta investigación se aplicó:

- **Técnica de encuesta:** Para el recojo de información y sistematización de los instrumentos, mediante un conjunto de preguntas sobre el divorcio remedio e incompatibilidad de caracteres.

- **Observación:** La observación fue la parte medular en el desarrollo de algunas audiencias y decisiones judiciales.

- **El instrumento:**

Es un plan de análisis estableciendo procedimientos de coherencia y pertinencia de contenido (Hernández, et al 2010).

Para dicha investigación se formuló un cuestionario de preguntas base 10 ítems para la variable 1, y 2; con sus respectivos valores y niveles de escala de Likert (siempre:2, a veces.1, nunca:0)

. Dichos instrumentos fueron validados por expertos de la Universidad Cesar Vallejo, tomando en cuenta su fiabilidad y confiabilidad de Alfa de Cronbach.

Tabla 3

Distribución de las técnicas e instrumentos

VARIABLE	TÉCNICA	INSTRUMENTO
V ₁	encuesta	cuestionario
V ₂	observación	cuestionario

- **Validez**

Según Hernández (2010) refiere que es el nivel real para medir lo que se tiene que medir. En efecto, para medir los instrumentos de esta investigación será validado por el juicio de expertos, especialistas en el tema.

Tabla 4

Validez del instrumento

Validador	%	resultado
Dr. Miguel Fretel Pérez	96 %	aplicable
Dr. Fernando Aguilar Padilla	97 %	aplicable
Mg. Roxana Ibarra Padilla	98 %	aplicable

4.7.1. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

- **Análisis de datos**

Se ingresaron a la base de datos los resultados de la aplicación de los instrumentos para sus análisis estadísticos en el programa spss 26.0.

Se analizó:

- **Estadística descriptiva.** Se estableció el promedio aritmético aplicándose la fórmula de la mediana según lo plantea (Mode, 2005)
- **Coefficiente de variación:** Indica si existen grupos homogéneos (levin & Rubin, 2004). Para la determinación de las frecuencias y porcentajes obtenidos, se basó en: base de datos de estrategias de cuento en tablas estadísticas, gráficos y figuras estadísticas.
- **Estadística inferencial.** El uso del sistema (SPSS.ver.26.0) sirvió de base para generar los resultados, el análisis e interpretación de la información descriptiva, las frecuencias, promedios y, el análisis inferencial para la prueba de hipótesis se utilizó la prueba Chi cuadrado (χ^2), con $\alpha=0,05$ de nivel de confianza=95%. Se aplicó la prueba estadística Rho de Spearman para determinar la relación entre variables.

$$S\rho = 1 - \frac{6D}{n(n^2 - 1)}$$

Donde:

d: es la diferencia de los rangos asociados con cada punto
n. es la cantidad de datos.

Asimismo, las dimensiones de las variables no tienen normalidad en su distribución, lo que se basa para determinar si existen diferencias significativas; encontrándose un nivel de significación menor 1% ($p < 0,01$) lo cual indica la relación positiva, confirmándose la postura de las hipótesis.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación y análisis de resultados

Análisis descriptivo

Los resultados de los cuestionarios arrojaron niveles y valoraciones de ambas variables de estudios divorcio remedio e incompatibilidad de caracteres

Tabla 5

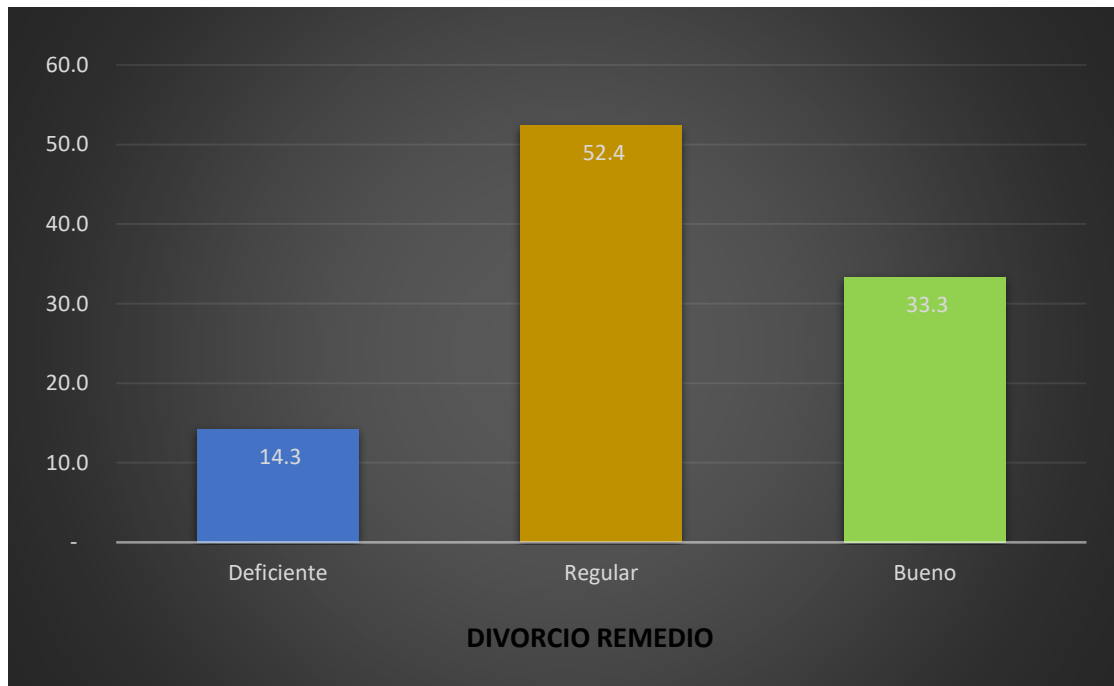
Divorcio remedio

Variable 1	Escala	N°	%
Divorcio remedio			
Deficiente	1-25	6	14.3
Regular	26-39	22	52.4
Bueno	40-60	14	33.3
Total		42	100

Nota: información del cuestionario

Figura 1

Nivel de procesos Divorcio Remedio en el Poder Judicial Lima Norte, 2° fiscalía, 2021.



Nota: información extraída del SPSS.V. 26.0

Interpretación:

Según la tabla 5 y figura1, sobre el nivel de divorcios el 52,4% se encuentra en un nivel regular, seguido por un 33,3% nivel bueno, y del 14,3 nivel deficiente. Determinándose que el divorcio se encuentra en un nivel el regular promedio (52,4%)

Tabla 6

Distribución de dimensiones de Divorcio Remedio *en el Poder Judicial Lima Norte, 2° fiscalía.*

Nivel de procesos divorcio remedio	Divorcio por mutuo acuerdo o convencional		Divorcio causal		Divorcio extranjero	
	N°	%	N°	%	N°	%
Deficiente	5	11.9	6	14.3	7	16.7
Regular	23	54.8	20	47.6	24	57.1
Bueno	14	33.3	16	38.1	11	26.2
Total	42	100	42	100	42	100

Nota: resultados por dimensiones

Interpretación:

Como se visualiza de la tabla 6, el mayor nivel de distribución se ubica en un nivel regular (57,1%), seguidos del (47,6%), y del 54,8%. Lo que se puede determinar que en cuanto a la aplicación del Divorcio remedio en el poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, 2021, se encuentra en un nivel promedio regular.

Tabla 7

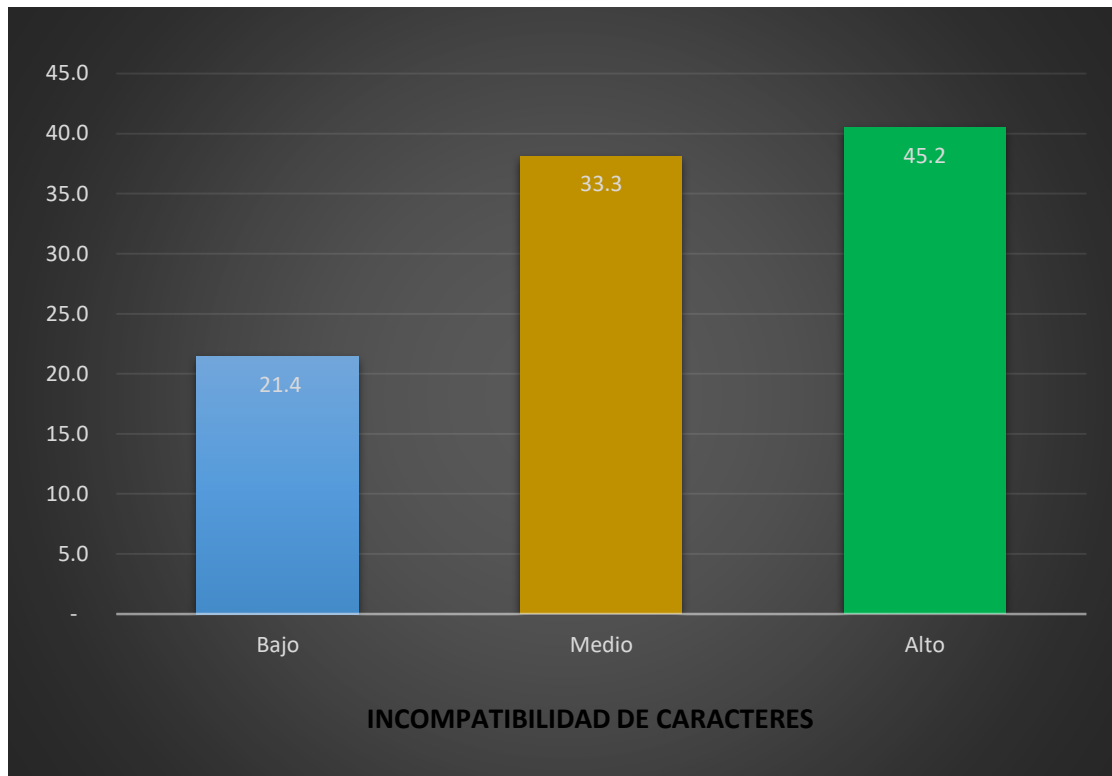
Nivel de casos: incompatibilidad de caracteres

Variable 2	Escala	N°	%
Incompatibilidad de caracteres			
Bajo	1-22	9	21.4
Medio	23-36	19	45.2
Alto	37-54	14	33.3
Total		42	100

Nota: percepción según datos.

Figura 2

*Percepción de procesos por incompatibilidad de caracteres en el poder judicial
Lima norte, 2° fiscalía.*



Nota: información extraída del SPSS.V. 26.0

Interpretación:

Se aprecia de la tabla 7 y figura 2, en cuanto al promedio de los procesos por incompatibilidad de caracteres, se encuentra en un promedio alto de 45,2%, seguido de 33,3% promedio medio, y de 21,4 % bajo. Determinándose que existe un nivel alto en procesos de divorcio por incompatibilidad de caracteres en el poder judicial Lima norte, 2° fiscalía.

Tabla 8

Distribución de nivel casos: incompatibilidad de caracteres en el poder judicial Lima norte, 2° fiscalía.

Nivel de procesos por incompatibilidad de caracteres	Imposibilidad de vivencia común		separación de hecho		separación de convivencia	
	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	8	19.0	9	21.4	7	16.7
Medio	19	45.2	21	50.0	20	47.6
Alto	15	35.7	12	28.6	15	35.7
Total	42	100	42	100	42	100

Nota: resultados según datos

Interpretación:

Se aprecia de la tabla 8, la incidencia promedio por dimensiones en cuanto al desarrollo a los procesos de divorcio por incompatibilidad de caracteres, el (50%), un promedio medio de casos de procesos de separación de hechos, seguido de proceso por separación de convivencia, promedio medio (47,6%

), y del 45,2% basado al proceso de imposibilidad de vivencia común. Determinándose en cuanto a los procesos de divorcio por incompatibilidad de caracteres en el poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, es del promedio medio (50%) es decir, por separación de hecho.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

Contraste de hipótesis

- Hipótesis nula: Datos con distribución normal
- Hipótesis alternativa: Datos con distribución normal

Prueba de normalidad

Se procedió a la aplicación de la prueba de Normalidad de Shapiro-Wilk, dado que el tamaño de muestra es menor a 50 datos, y para establecer la prueba estadística y determinar la correlación de los objetivos se basó prueba no paramétrica de Rho de Speraman.

H1=Existe relación significativa entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021

H0=No existe relación significativa entre el divorcio remedio y la incompatibilidad de caracteres en el ámbito judicial, Lima Norte, 2021

. Regla de decisión:

- Si el valor de significancia (valor “p”) es < 0.05 , se rechaza H0, por lo tanto, se acepta H1.
- Si el valor de significancia (valor “p”) es > 0.05 , se acepta H0, por lo tanto, se rechaza H1.

Tabla 9

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1: Divorcio remedio	,105	42	,200*	,953	42	,081
V2: Incompatibilidad de caracteres	,113	42	,200*	,953	42	,080

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Información extraída del Programa SPSS V. 26

Interpretación:

Como se puede visualizar en la tabla 9, al aplicar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, se obtuvo que los valores de significancia de la variable Divorcio remedio y de la variable incompatibilidad de caracteres, así como también de las dimensiones de la primera variable son menores al 0.05, por lo que existe evidencia estadística suficiente para afirmar que los datos no siguen una distribución normal y se debe aplicar la prueba no paramétrica Rho de Spearman.

Tabla 10

Nivel de correlaciones de procesos de Divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, 2021

			V1	V2
Rho de Spearman	V1: Divorcio remedio	Coeficiente de correlación	1,00	,985**
		Sig. (bilateral)	0	
		N	42	42
	V2: Causal de incompatibilidad de caracteres	Coeficiente de correlación	,985*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: información extraída del SPSS.V. 26.0

Interpretación: Como se puede apreciar de la tabla 10, y de la aplicación de la prueba Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de correlación ($r=0,985$) y con un valor de significancia de ($p=0,000$) siendo esto menor al 5% error máximo permitido de 0,05, lo cual se evidencia estadísticamente suficiente para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto; se acepta la alternativa. Es decir, existe relación significativa excelente confiabilidad entre las variables divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres, *poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, 2021*.

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

6.1. Análisis descriptivo y comparativo de los resultados

6.1.1. Discusión de resultados

El objetivo general fue determinar la relación que existe entre el divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres en el poder judicial Lima

norte, 2° fiscalía, 2021. Para tal fin se empleó dos cuestionarios en escala ordinal, aplicándose en una muestra de 42 sujetos de la 2° Fiscalía de familia Lima Norte. Demostrándose que el nivel de percepción de casos de divorcio remedio es del (52,4%) reflejando un nivel regular, seguido por un (33,3%) nivel bueno, y del (14,3), en un nivel deficiente. Determinándose que el divorcio remedio en la 2° Fiscalía de familia Lima Norte, se encuentra en un nivel el regular promedio (52,4%). Además, al aplicar la prueba Rho de Spearman se obtuvo un coeficiente de correlación ($r=0,985$) y con un valor de significancia de ($p=0,000$) siendo esto menor al 5% error máximo permitido de 0,05, lo cual demuestra evidencia estadística suficiente para afirmar que existe relación directa y significativa alta entre las variables divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres. Resultados que concuerdan con lo investigado por Varela y Segundo (2018) quien aplicó instrumentos en una muestra de 32 sujetos, luego del procesamiento de datos y de la prueba Rho de Spearman se obtiene un índice de correlación alta de ($r = 0.667$) y un valor de significancia ($p = 0.000$) siendo menor al grado de error, llegando a la conclusión que existe relación significativa entre variables divorcio por causales. Cuyos resultados se tiene que el divorcio es la mejor instancia para superar compromisos. Así como de lo investigado por Zorell, y Franco, por ello se recomienda que el incumplimiento genere penalidades. De la misma forma, concuerda dicha investigación como lo investigado por Purizaga, quien manifiesta que el divorcio por incompatibilidad de hacer vida en común, se extiende a la falta de comprensión y criterios por resolver evidenciándose la existencia de correlación directa entre las variables de estudios, Rho de Spearman, ($r = 0.787$) y el valor de significancia ($p = 0.000$), en la que concluye que, el divorcio por imposibilidad de hacer vida común es un procedimiento amparado en la ley. También, guarda coherencia con el marco teórico postulado por Llanos y Riert. Por otro lado, lo investigado por León, sobre el decaimiento del matrimonio, dichos resultados fundamentan la teoría del divorcio basado en la norma, toda vez que, los procesos son regulares, formales y sometido a probanza. Así mismo, encuentra comparación con lo

sustentado por Sánchez, sobre el impacto de sentencia por omisiones judiciales en casos por asistencia de familia, lo cual repercute en las características del divorcio que los jueces deben contemplar al tomar decisiones y coincide con el aporte de Chanamé.

En cuanto a los objetivos específicos se encuentra coincidencia en relación de lo investigado por el teórico Varsi y Zorell. Además, los resultados mencionados en los párrafos anteriores se fundamentan con la teoría brindada de incompatibilidad de caracteres. Teoría del divorcio en crisis, según, Pittmán.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. En cuanto al objetivo general se demostró que existe relación significativa alta de Correlación positiva ($r=0,985$) entre Divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres, poder judicial Lima norte, 2° fiscalía, 2021, por cuanto de la aplicación de la prueba Rho y con un valor de significancia de ($p=0,000$) siendo esto menor al 5% error máximo permitido de 0,05, lo cual se evidencia estadísticamente suficiente para rechazar la hipótesis nula, por lo tanto; se acepta la alternativa. Es decir, existe relación significativa alta de confiabilidad entre las variables Divorcio remedio por causal de incompatibilidad de caracteres.
2. Con respecto los objetivos específicos. Los resultados de la aplicación de la prueba Rho de Spearman se evidencia un coeficiente de correlación ($r=0,776$) entre la dimensión divorcio convencional en situación de incompatibilidad de caracteres, un valor de significancia de ($p=0,000$) siendo esto menor al 5% error máximo permitido de 0,05, lo cual se evidencia estadísticamente que existe una alta relación directa. Demostrándose que el divorcio convencional es un procedimiento que relaciona con las características de incompatibilidad de caracteres

3. El divorcio remedio es una alternativa de solución. Los jueces deberán de analizar con criterio de razonabilidad y fundamentar en su sentencia, velando el interés superior del niño y adolescente.
4. Respecto, al inciso 11 del Art. 333 del código civil, se presume que las circunstancias que imposibilitan, hacer vida común, por incompatibilidad de caracteres y, al estar debidamente probada dicho acto, se disuelve el matrimonio, cuya decisión judicial debe ser razonada.

RECOMENDACIONES

- A todos los jueces de familia, al emitir sentencia de divorcio en sus distintas causales, se promueva el criterio de razonabilidad aplicando los art. 324,343,352 del código sustantivo. La priorización del interés del niño, y los aspectos gananciales debe protegerse. Y, El divorcio remedio sea la solución
- A todas las instituciones del estado, se informe y se promueva orientación sobre las causales del divorcio, en especial por incompatibilidad de caracteres Art. 333, inciso.11.
- Se sugiere a los abogados, al plantear demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres, ceñirse bajo las reglas del hecho probado.
- Al congreso de la república priorice la regulación taxativa, del inciso 11 del Art. 333 del código civil; que dice: “se presume que las circunstancias que imposibilitan de hacer vida común y al estar debidamente probada dicho acto”; sea explicitada y aclarada por incompatibilidad de caracteres que favorezcan al divorcio remedio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Arias (1997), *Max divorcio: castigo o solución*. Lima. Abril, 1997. 111 B págs.

Revista Gaceta Jurídica. Gaceta Jurídica Editores. N° 41.

Cabanellas (1989), *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. BBAA, Argentina. Editorial Heliasta S.R.L. 1989.T.I-VIII.

Chamané (2002) *Diccionario Jurídico Moderno*. Lima. Grafica Horizonte S.A. 2002.Pags. 1056.

Barrera (1985). *Divorcio Remedio*. San Miguel de Tucumán, Argentina. Setiembre, 1969.275 Págs. Revista Jurídica.

Cabello (2002). *Divorcio ¿Remedio en el Perú?*. Modulo: Derecho de Familia. Lima. Academia de la Magistratura. 2002. Pags.438.

Díaz, 2008). *Argumentos para la calificación de la causal de imposibilidad de hacer vida en común*.

<http://www.lfnabogados.com.pe/doc/ALEGATOS.CAUSAL.DIVORCIO.POR.IMPOSIBILIDAD.DE.HACER.VIDA.EN.COMUN.pdf>

Corral (2005) Hernán. *Derecho y Derechos de la Familia*. Lima. Editora

Jurídica Grijley E.I.R.L. 2005. Págs. 329.

Franco (2018). Tesis. “la causal del divorcio de imposibilidad de

hacer vida en común en la legislación peruana.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2307/FRANCO%20ALZAMORA%20ANA%20BEATRIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gimet (1985) Jorge. *El divorcio al estilo alemán (El principio de*

desavenencia). Lima. Julio, 1985. 168 págs. Revista: *Ius et Praxis*. Talleres de la Universidad de Lima. N°5.

- Guzmán (2017). Tesis: la instauración del divorcio encausado y la autonomía de la voluntad en el Perú. Derecho familia, civil. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34489/guzman_chc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Herrera (1997), Santiago. El proceso del divorcio: Doctrina, legislación y jurisprudencia. Lima. Marsol Perú Editores S.A. 1997. Págs. 326.
- Kielmanovich (2002). Juicio de Divorcio y separación personal. BBAA, Argentina,
- León (2018) Tesis. El decaimiento del matrimonio. http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/96/3/leon_villanueva_trabajo_titulo_2019.pdf
- Mallqui y Momethiano (2001). Derecho de familia. Lima, Perú. Editorial San Marcos. 2001
- Martínez (1997). Ensayos de derecho Civil I: El divorcio por decisión unilateral. Editorial San Marcos. 1997. Lima.
- Meza (2002). EL divorcio en el Perú y en Brasil. Lima. Julio- diciembre, 2002. 602 págs. Vol.59. Revista de Derecho y Ciencias Políticas. Centro de Producción Editorial e imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. N°2.
- Miranda (2002). Nuevas causales de la separación de cuerpos y del divorcio incorporados por la Ley 27495. Lima. Julio, 2002. 331 págs. Revista de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte de Lima. Palestra Editores.N°4.
- Osterling (2003). Responsabilidad Civil derivada del divorcio. Lima. Marzo, 2003. Págs. 322. Vol. LIII. Revista del Perú. Editora Normas Legales. N° 44.
- Ponce (2018). Tesis. El divorcio en el derecho chileno: críticas y propuestas. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/156712/El-divorcio-en-el-derecho-chileno-cr%C3%ADticas-y-propuestas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Placida (2001). Divorcio: Reforma de régimen de decaimiento y disolución del matrimonio. Lima-Perú. 1era ed. Gaceta Jurídica S.A. Octubre, 2001. 214 págs.

Plácido (2003) La separación de hecho: ¿Divorcio-culpa o divorcio- remedio?.

Lima. Abril, 2003. 336 págs. Dialogo de la Jurisprudencia. Año 9, Editorial de Gaceta Jurídica.

Pittman (1990). *El divorcio como crisis*.

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-41342/rupturas.pdf>

Purizaca (2017). Tesis. El divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en

común según la percepción de los abogados de la Corte Superior Lima Norte.

Romero (2018). Tesis. Reconocimiento legal del incumplimiento de la obligación de sostener a la familia como causal de divorcio al producirse el decaimiento del vínculo matrimonial, Chiclayo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50159/Romero_CZY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez (2010) en su investigación. Factores que influyen en el divorcio y cómo éste afecta a los hijos. Ecuador.

<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2318/1/tps619.pdf>

Sánchez (2016). Investigación. Impacto de las sentencias judiciales en los delitos de omisión a la asistencia familiar –poder judicial-Lima-Norte.

http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/55/1/04_TI_USAN.pdf

Segundo (2014) en su tesis: “La implementación del divorcio sin causa en el Estado de Veracruz”.

España. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37636.pdf>

Valera (2018). Investigación: El nuevo divorcio en Venezuela.

<http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2020/12/RVLJ-15-203-230.pdf>

Varsi (2011). *Divorcio y separación de cuerpos*.

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Divorcio-separacion-cuerpos-Enrique-Varsi-Rospigliosi-LP.pdf>

ANEXOS.

Instrumento de medición

CUESTIONARIO

Señor abogado, Juez y fiscal

La presente investigación se titula: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, y tiene por finalidad, medir los instrumentos para analizar y determinar sus relaciones y contribuir en la búsqueda de algunas soluciones jurídicas.

Recomendaciones: Lea cuidadosamente y marque con (x) solo una alternativa, lo que mejor describa.

Escala de valores:

- NUNCA: 0
- A VECES: 1
- SIEMPRE: 2

	DIMENSIÓN 1. Divorcio por mutuo acuerdo o convencional	1 (0)	2 (1)	3 (2)
1	¿La demanda de divorcio de mutuo, es convenida y firman las dos partes?			
2	Los divorcios en el 2º juzgado de familia son rápidos y /o de acuerdo a ley?			

3	¿Los divorcios por mutuo cuerdos en el proceso judicial son más seguros que a nivel notarial o municipal?			
4	¿Si el esposo tiene hijos, y desean separarse le corresponde responsabilidades hereditarias?			
	DIMENSIÓN 2. Divorcio por causal	1	2	3
5	¿El divorcio causal es un divorcio que requiere de actos probatorios?			
6	En el 2º juzgado de familia, el 20% de divorcios se refiere a casos de adulterios, y fueron indemnizables?			
7	En el 2º juzgado de familia, el 50% de divorcios se refiere a casos de maltratos físicos y psicológicos?			
8	En el 2º juzgado de familia, el 30% de divorcios se refiere a casos por incompatibilidad de caracteres?			
9	¿En los casos de patria potestad, y ganancial el juez resuelve con criterio y razonabilidad a favor del perjudicado y es indemnizable?			
	DIMENSIÓN 3. Divorcio extranjero reconocido en el país			
10	¿El divorcio extranjero es un divorcio remedio?			
	TOTAL:			

CUESTIONARIO

Señor abogado, Juez y fiscal

La presente investigación se titula: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, y tiene por finalidad, medir los instrumentos para analizar y determinar sus relaciones y contribuir en la búsqueda de algunas soluciones jurídicas.

Recomendaciones: Lea cuidadosamente y marque con (x) solo una alternativa, lo que mejor describa.

Escala de valores:

- NUNCA: 0
- A VECES: 1
- SIEMPRE: 2

	DIMENSIÓN 1. Imposibilidad hacer vida en común	1 (0)	2 (1)	3 (2)
1	¿La imposibilidad de hacer vida en común está relacionada con la incompatibilidad de caracteres?			
2	¿La imposibilidad de hacer vida en común se refiere a situaciones de naturaleza de incompreensión, y tolerancia?			
3	¿En cuanto a imposibilidad de hacer vida en común, el 2º juzgado de familia ventila como divorcio remedio?			
4	¿La imposibilidad de hacer vida en común es sinónimo de rompimiento del matrimonio?			
5	¿Incompatibilidad de caracteres es un atenuante para que el 2º juzgado de familia, proceda con el divorcio remedio?			

	DIMENSIÓN 2. Separación de hecho	1	2	3
6	¿El divorcio por separación de hecho es a petición de parte o de los dos?			
7	¿El divorcio por separación de hecho es de mutuo acuerdo, y no judicial?			
8	¿El divorcio por separación de hecho se promueve antes de haber recurrido al poder judicial?			
9	¿No existe convivencia temporal y permanente en los casos de separación de hecho?			
	DIMENSIÓN 3. Separación de convivencia			
10	La separación de convivencia tiene el mismo derecho sucesorio matrimonial?			
	TOTAL:			

PRESENTACIÓN A JUICIO DE EXPERTO

Estimado Validador:

Es grato dirigirme a usted, a fin de solicitar su colaboración como experto para validar el instrumento que adjunto denominado: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, diseñados por **Edita Céspedes Campos y José Dionisio Angulo Velarde**, cuyo propósito es medir las variables, el cual será aplicado en abogados y jueces del poder judicial 2º juzgado de Lima Norte, 2021. Tesis, para el título profesional de abogado. Para efectuar la validación del instrumento, usted deberá leer cuidadosamente cada enunciado y sus correspondientes alternativas de respuesta, en donde se pueden seleccionar una, varias o ninguna alternativa de acuerdo al criterio personal y profesional del actor que responda al instrumento. Se le agradece cualquier sugerencia referente a redacción, contenido, pertinencia y congruencia u otro aspecto que se considere relevante para mejorar el mismo.

Gracias por su aporte

FICHA:

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

Instrucciones: Marque con una X en donde corresponde, que, según su criterio, Si cumple o No cumple, la coherencia entre dimensiones e indicadores de la variable en estudio.

Variable	Dimensiones	Indicadores	N° de ítem	Coherencia	
				SI	NO
V1	Divorcio por mutuo acuerdo	-Asume compromisos y acuerdos -Usa colaboración a la pareja e hijos -precisa rapidez -identifica seguridad	1,2,3,4,5	x	
	divorcio por causal	identifica causas por agresión física o psicológica -identifica causas por infidelidad - identifica causa por salud -Utiliza el proceso judicial -identifica sanción	6,7,8,9	x	
	Divorcio extranjero reconocido en el país	Guía a la pareja por el procedimiento legal - Identifica rapidez y sencillez	1	x	
V2	Imposibilidad hacer vida en común	Empleo de lenguaje ligero - Uso de gestos inapropiados -Emociones deterioradas -Falta de respeto	1,2,3,4,5,6	x	
	Separación de hecho	Uso de procedimiento judicial -Toma de decisiones -Divorcio remedio	7,8,9	x	

	Separación de convivencia	Uso de estrategias de defensa - Separación de cuerpos - Uso de trámite adecuado	1	X	
--	---------------------------	---	---	---	--

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, **ROXANA IBARRA PADILLA**, con Documento Nacional de Identidad N° **09015953**, de profesión DOCENTE, grado académico, MAESTRA, con código de colegiatura, 1215 labor que ejerzo actualmente como - Docente, en la Institución, Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2° JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, cuyo propósito es medir LAS VARIABLES DE ESTUDIO, a los efectos de obtener el título de abogado. Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones.

FICHA DE VALIDACIÓN

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				
PUNTAJE TOTAL: ÓPTIMO	12				

Apreciación total:

Muy adecuado (X) Bastante adecuado () A= Adecuado () PA= Poco adecuado ()

No adecuado () No aporta: ()

Lima, a los 14 días del mes de agosto 2021

Apellidos y nombres:___ **ROXANA IBARRA PADILLA** DNI: **_09015953**

Firma:  _

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **FERNANDO AGUILAR PADILLA**, con Documento Nacional de Identidad Nº **16235466**, de profesión DOCENTE, grado académico, DOCTOR, con código de colegiatura, 25301, labor que ejerzo actualmente como -Docente, en la Institución, Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, cuyo propósito es medir LAS VARIABLES DE ESTUDIO, a los efectos de obtener el título de abogado. Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones.

FICHA DE VALIDACIÓN

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				
PUNTAJE TOTAL- EXCELENTE	12				

Apreciación total:

Muy adecuado (**X**) Bastante adecuado () A= Adecuado () PA= Poco adecuado () No adecuado () No aporta: ()

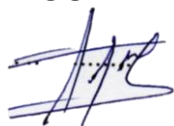
Lima Norte, a los 14 días del mes agosto, 2021.

Evaluado por: (Apellidos y Nombres)

FERNANDO AGUILAR PADILLA - D.N.I:16235466

Fecha: 14/09/21

Firma:



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **MIGUEL FRETTEL PEREZ**, con Documento Nacional de Identidad N° **07636351**, de profesión DOCENTE, grado académico, DOCTOR, con código de colegiatura, 00123, labor que ejerzo actualmente como - Docente, en la Institución, Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado: DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021, cuyo propósito es medir LAS VARIABLES DE ESTUDIO, a los efectos de obtener el título de abogado. Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyo en las siguientes apreciaciones.

FICHA DE VALIDACIÓN

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Amplitud del contenido a evaluar.	X				
Congruencia con los indicadores.	X				
Coherencia con las dimensiones.	X				
PUNTAJE TOTAL: MUY BUENO	13				

Apreciación total:

Muy adecuado (X) Bastante adecuado () A= Adecuado () PA= Poco adecuado () No adecuado () No aporta: ()

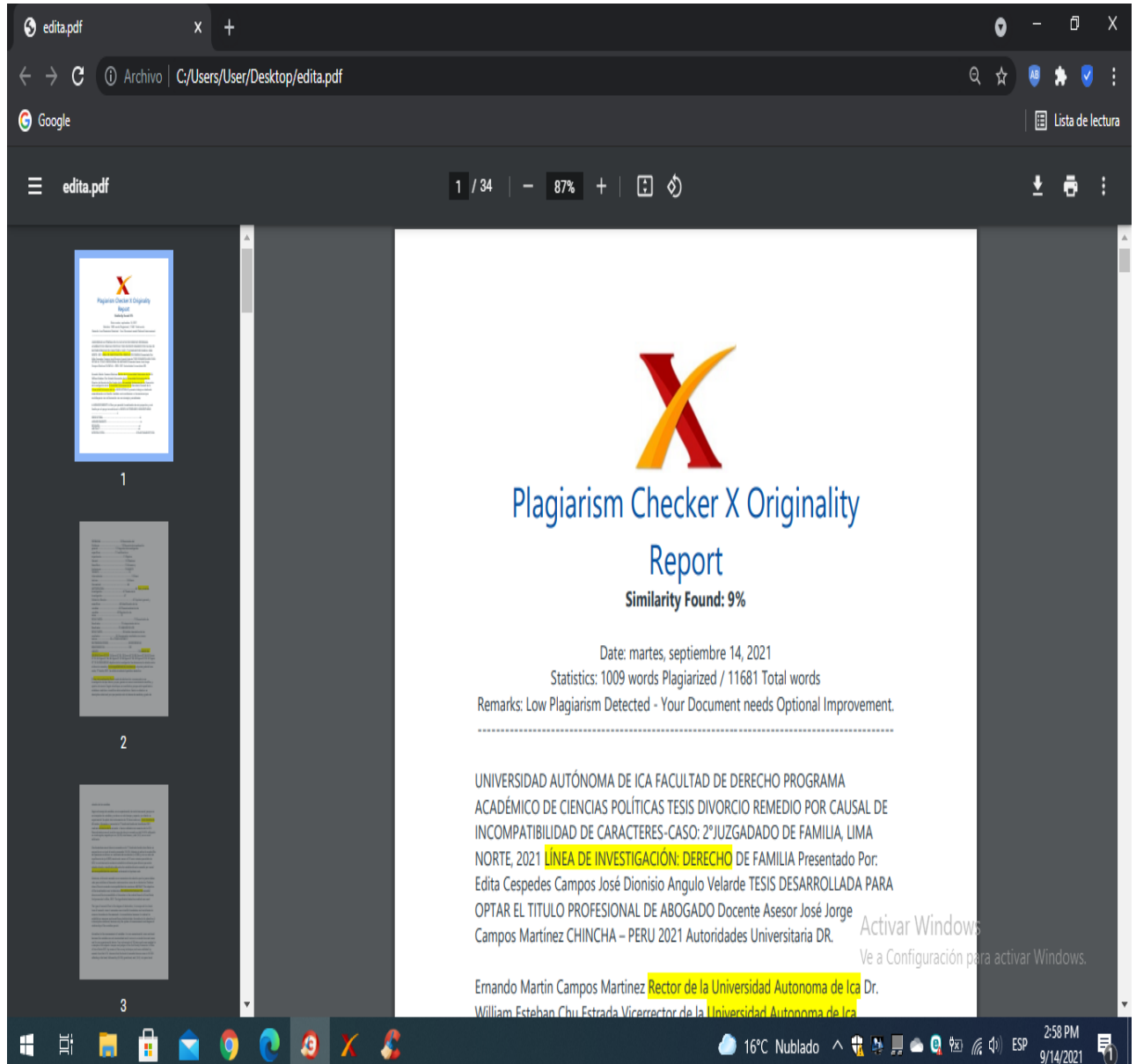
Lima, a los, 14 días del mes de agosto, 2021

Evaluado por: (Apellidos y Nombres)
D.N.I.07636351 Fecha: 14/09/21

MIGUEL PERTEZ PEREZ
Firma:



INFORME DE TURNITIN:
PANTALLAZO



The screenshot displays a web browser window showing a PDF document titled "edita.pdf". The document is a Turnitin Plagiarism Checker X Originality Report. The report features the Turnitin logo (a stylized 'X' in red and yellow) and the text "Plagiarism Checker X Originality Report". The similarity score is 9%. The date of the report is "martes, septiembre 14, 2021". The statistics show "1009 words Plagiarized / 11681 Total words". The remarks state "Low Plagiarism Detected - Your Document needs Optional Improvement". The report includes the following text: "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA FACULTAD DE DERECHO PROGRAMA ACADÉMICO DE CIENCIAS POLÍTICAS TESIS DIVORCIO REMEDIO POR CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES-CASO: 2º JUZGADADO DE FAMILIA, LIMA NORTE, 2021 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO DE FAMILIA Presentado Por: Edita Cespedes Campos José Dionisio Angulo Velarde TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO Docente Asesor José Jorge Campos Martínez CHINCHA – PERU 2021 Autoridades Universitaria DR. Emardo Martin Campos Martinez Rector de la Universidad Autonoma de Ica Dr. William Esteban Chu Estrada Vicerrector de la Universidad Autonoma de Ica". The Windows taskbar is visible at the bottom, showing the date and time as 2:58 PM on 9/14/2021.

